

Documentos oficiales

PLAN DE ESTUDIOS DE JURISPRUDENCIA

Nº. 8.—Quito, a 7 de enero de 1913.—Señor Rector de la Universidad Central.—El Consejo Superior de Instrucción Pública, habiendo estudiado en sesión del 4 del actual las diferentes partes que contiene el oficio de la Facultad de Jurisprudencia transcrito en su apreciable comunicación Nº. 196 de 30 de noviembre próximo pasado, relativo a solicitar la aprobación del Plan General de Estudios para dicha Facultad y el cambio de asignaturas entre algunos de los señores Profesores; resolvió:

1º. Crear en la Universidad la cátedra de Sociología y Estadística;

2º. Que el Profesor que enseñaba Legislación Civil, dicte ahora la cátedra de Filosofía del Derecho e Historia del Derecho, y

3º. Que el Profesor de Legislación Penal dicte también el Código Penal.

Como el ánimo del Consejo es expedir un Reglamento General de Enseñanza Superior, resolvió aprobar con el carácter de transitorio el Plan elevado por la Facultad de Jurisprudencia y comisionar a la misma Facultad para que siguiendo el orden lógico establecido en el proyecto de Plan de Estudios procure generalizarlo éste, de manera que se lo adopte en todas las Universidades de la República.

Por consiguiente, el sistema transitorio a que se ceñirán los estudios de Jurisprudencia en ese Establecimiento durante el presente año escolar, consta del acuerdo que transcribo a Ud.

Nº. 2

EL CONSEJO SUPERIOR DE INSTRUCCION PUBLICA

Acuerda:

Aprobar la siguiente distribución de materias de enseñanza que ha hecho la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Central para el presente año escolar, con arreglo al Plan de Estudios vigente.

Primer año.—Filosofía del Derecho, Derecho Civil y Derecho Romano.

Segundo año.—Filosofía del Derecho, Derecho Político y Economía Política.

Tercer año.—Derecho Político, Sociología y Legislación Penal.

Cuarto año.—Sociología, Derecho Político y Legislación Penal.

Quinto año.—Práctica Civil, Derecho Internacional Privado y Sociología.

Sexto año.—Práctica Civil, Derecho Internacional Privado y Sociología.

Dado en Quito, a 4 de enero de 1913.

El Presidente, — *Luis N. Dillon.*

El Secretario, — *Augusto Egas.*

Lo que me es honroso comunicar a Ud.—Dios y Libertad.—*Augusto Egas.*

NOTA.—La Facultad dispuso, además, que los estudiantes de Jurisprudencia tienen obligación de asistir, por dos años, a las clases de Medicina Legal.